



DILIGENCIA para hacer constar que con fecha de hoy, 12 de septiembre de 2018, de conformidad con lo previsto en los artículos 22.1 y 29.1 de la Orden de 23 de noviembre de 2017, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de las ayudas previstas en las Estrategias de Desarrollo Local Leader en el marco de la submedida 19.2 del Programa de Desarrollo Rural de Andalucía 2014-2020 (BOJA n.º 228, 28 de noviembre de 2017), se ha procedido a publicar en la página web de la Consejería de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural, la *Propuesta Provisional de Resolución*, emitido por el **Grupo de Desarrollo Rural de la Sierra Mágina (JA06)**, en relación con las líneas de ayuda convocadas mediante Resolución de la Dirección General de Desarrollo Sostenible del Medio Rural de 24 de noviembre de 2017 (BOJA núm. 229, 29 de noviembre de 2017), sustituyendo dicha publicación a la notificación personal y surtiendo sus mismos efectos.

El Jefe del Servicio de Gestión y Control de Ayudas FEADER
de la Dirección General de Desarrollo Sostenible del Medio Rural



Código:64oxu824SY0C01m94WB5NgtbkEbaqK.
Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/>

FIRMADO POR	JOSE ANTONIO LEIVA MARQUEZ	FECHA	12/09/2018
ID. FIRMA	64oxu824SY0C01m94WB5NgtbkEbaqK	PÁGINA	1/1

PROPUESTA PROVISIONAL DE RESOLUCIÓN



En Cambil, a 19 de julio de 2018

AYUDAS PREVISTAS EN LAS ESTRATEGIAS DE DESARROLLO LOCAL LEADER EN EL MARCO DE LA SUBMEDIDA 19.2 DEL PROGRAMA DE DESARROLLO RURAL DE ANDALUCÍA 2014-2020. CONVOCATORIA 2017 (1º PLAZO)

GRUPO DE DESARROLLO RURAL DE LA SIERRA MÁGINA

LÍNEAS DE AYUDA:

1. Proyectos productivos innovadores en sectores estratégicos que creen empleo e incorporen la sostenibilidad ambiental y la lucha contra el cambio climático, priorizando aquellos liderados por mujeres o jóvenes.
2. Conservación y protección del patrimonio rural.
3. Dotación y mejora de equipamientos e infraestructuras para la mejora de la calidad de vida y la lucha contra el cambio climático.

Vistas las solicitudes presentadas al amparo de la Orden de 23 de noviembre de 2017 por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de las ayudas previstas en las Estrategias de Desarrollo Local Leader en el marco de la submedida 19.2 del Programa de Desarrollo Rural de Andalucía 2014-2020 y en virtud de convocatoria efectuada para el año 2017, por Resolución de la Dirección General de Desarrollo Sostenible del Medio Rural de 24 de noviembre de 2017, entre otras, de las líneas de ayuda arriba identificadas, de conformidad con los siguientes



ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. Finalizado el día 29/01/2018, el plazo de presentación de solicitudes, el Grupo de Desarrollo Rural de la Sierra Mágina en su calidad de instructor del procedimiento conforme al artículo 21 de las citadas bases reguladoras, procedió a la revisión documental de las solicitudes y demás actuaciones necesarias para la determinación, conocimiento y comprobación de los datos necesarios en virtud de los cuales procede efectuar la evaluación previa.

Derivada de la revisión e instrucción de las solicitudes y, conforme al artículo 22 de las bases reguladoras anteriormente referidas, procedió a publicarse en la página web de la Consejería de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural en la siguiente dirección <http://juntadeandalucia.es/organismos/agriculturapescaydesarrollorural/areas/desarrollorural/paginas/ayudas-leader-submedida-19-2.html> requerimiento conjunto de subsanación, concediendo un plazo de 10 días hábiles desde el día siguiente a la publicación, plazo que comprendía desde el 26 de abril de 2018 hasta el 10 de mayo de 2018, ambos inclusive.

Segundo. Una vez concluido el plazo de subsanación, se procedió por el Grupo de Desarrollo Rural a realizar dictamen de elegibilidad de cada uno de los expedientes subsanados debidamente, así como de los que no precisaron de subsanación por haber sido presentados en tiempo y forma cumpliendo la normativa aplicable.

Tercero. Finalizado dicho trámite el Grupo de Desarrollo Rural procedió a emitir informe de evaluación previa de las solicitudes presentadas, en el que quedaron debidamente reflejadas

a) A nivel de línea de ayuda por orden decreciente, ordenada y conjuntamente en función de la puntuación total obtenida a partir de la baremación de los criterios de selección establecidos en la convocatoria, todas las solicitudes que tras los pertinentes controles resultaban susceptibles de pasar al trámite de Propuesta provisional de resolución dentro del límite de asignación presupuestaria previsto, así como los importes propuestos de subvención de cada una de ellas.

b) A nivel de línea de ayuda por orden decreciente, ordenada y conjuntamente en función de la puntuación total obtenida a partir de la baremación de los criterios de selección establecidos en la convocatoria, todas las solicitudes que tras los pertinentes controles resultaban susceptibles de pasar al trámite de Propuesta provisional de resolución y para las que no existe crédito presupuestario, así como los importes propuestos de subvención de cada una de ellas en el caso de acabar resultando ser beneficiarias de la ayuda.

c) A nivel de línea de ayuda las solicitudes respecto de las que persona o entidad solicitante o el proyecto solicitado no cumplen los requisitos exigidos por la normativa, procediendo el dictado de Resolución denegatoria de la ayuda.

d) A nivel de línea de ayuda las solicitudes que no han sido subsanadas, por lo que procedía dictar Resolución de archivo por desistimiento.

e) A nivel de línea de ayuda las solicitudes presentadas fuera del plazo de presentación, el cual expiró el 29 de abril de 2018, o que han atendido al requerimiento de subsanación una vez finalizado el plazo para ello, el cual concluyó el 10 de mayo de 2018-, procediendo respecto de todas ellas el dictado de Resolución de inadmisión a trámite.

Cuarto. La Junta Directiva de la asociación reconocida como Grupo de Desarrollo Rural de la Sierra Mágina con fecha 19 de julio de 2018 levantó acta de la sesión celebrada de la que resultó la aprobación de la Propuesta Provisional de Resolución.

A los anteriores hechos le son de aplicación los siguientes:

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. Respecto al procedimiento en curso se han observado las prescripciones legales establecidas, en la Orden de 23 de noviembre de 2017, por la que se aprueban las bases reguladoras de la concesión de las ayudas previstas en las Estrategias de Desarrollo Local Leader en el marco de la submedida 19.2 del Programa de Desarrollo Rural de Andalucía 2014-2020.

Segundo. Según se recoge en la convocatoria efectuada para el año 2017, por Resolución de la Dirección General de Desarrollo Sostenible del Medio Rural de 24 de noviembre de 2017, el importe máximo de crédito presupuestario disponible para la financiación de las subvenciones que se concedan en dicha convocatoria desglosado a nivel de línea de ayuda es el siguiente:

<u>Línea de ayuda</u>	<u>Importe máximo de crédito presupuestario</u>
1. Proyectos productivos innovadores en sectores estratégicos que creen empleo e incorporen la sostenibilidad ambiental y la lucha contra el cambio climático, priorizando aquellos liderados por mujeres o jóvenes. (OG1PS1)	450.000,00 €
2. Conservación y protección del patrimonio rural. (OG2PP1)	620.000,00 €
3. Dotación y mejora de equipamientos e infraestructuras para la mejora de la calidad de vida y la lucha contra el cambio climático. (OG2PP2)	1.205.142,53 €

No obstante, se podrá ampliar dicha cuantía con los eventuales aumentos sobrevenidos en el crédito disponible.

Tercero. Conforme al artículo 23 de la Orden de 23 de noviembre de 2017 por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de ayudas previstas en las Estrategias de Desarrollo Local Leader en el marco de la submedida 19.2 del Programa de Desarrollo Rural de Andalucía 2014-2020, una vez efectuada la evaluación previa de las solicitudes y los trámites previstos en el artículo 21, compete a la Junta Directiva de la asociación reconocida como Grupo de Desarrollo Rural efectuar la propuesta provisional de resolución.

Cuarto. El artículo 29.1 de las citadas bases reguladoras, establece que los actos que deban notificarse de forma conjunta a todas las personas o entidades interesadas y, en particular, los de requerimientos de subsanación, propuesta provisional de resolución, el trámite de audiencia y el de resolución del procedimiento, se publicarán en la página web de la Consejería de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural de la Junta de Andalucía, en la dirección siguiente,

<http://juntadeandalucia.es/organismos/agriculturapescayderollorural/areas/desarrollorural/paginas/ayudas-leader-submedida-19-2.html>

En todo caso, esta publicación sustituye a la notificación personal y surtirá los mismos efectos.

Por todo ello, previos los trámites oportunos, la Junta Directiva de la asociación reconocida como Grupo de Desarrollo Rural de la Sierra Mágina,

PROPONE

PRIMERO.- La **concesión** de una subvención a las personas o entidades solicitantes relacionadas en el **ANEXO I** adjunto, que adquieren la condición de **beneficiarias provisionales**, por los importes que en él se detallan, sin perjuicio de que dichos importes se puedan modificar en los casos previstos en la Orden.

SEGUNDO.- Que las personas o entidades solicitantes relacionadas en el **ANEXO II** que se adjunta, conformen una lista de espera y adquieran la condición de **beneficiarias suplentes** por falta de disponibilidad presupuestaria.

Las solicitudes de los anexos I y II, en virtud de la documentación analizada hasta el momento, cumplen con los requisitos de elegibilidad, contándose en la actualidad con dotación presupuestaria suficiente para atender las solicitudes del Anexo I.

TERCERO.- De conformidad con el artículo 24 de las bases reguladoras citadas, **se concede un plazo de diez días para** que, utilizando el formulario-anexo III, las personas o entidades beneficiarias provisionales así como las beneficiarias suplentes puedan:

- **Alegar y presentar los documentos y justificaciones** que estimen pertinentes, en los términos que prevé el artículo 82 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre.
- **Comunicar su aceptación de la subvención propuesta.**

Dentro del referido plazo de diez días, **deberán presentar la documentación** señalada en el precitado artículo 24 de las bases reguladoras y demás documentación necesaria para la acreditación de los requisitos señalados en dichas bases y en la convocatoria de la línea de ayuda respectiva, así como de los criterios de selección correspondientes.

Asimismo, también en el referido plazo de diez días deberán presentar debidamente cumplimentados los modelos informativos de indicadores de seguimiento del Programa de Desarrollo Rural de Andalucía 2014-2020 de los focus area en los que incida, los cuales se encuentran publicados en la url anteriormente indicada.

El formulario y en su caso, la documentación adjunta, deberá presentarse preferentemente en el Registro Electrónico de la Administración de la Junta de Andalucía a través de la url <http://juntadeandalucia.es/organismos/agriculturapescaydesarrollorural/servicios/procedimientos/detalle/11763/seguimiento.html>

sin perjuicio de la posibilidad de presentarla en los lugares y registros previstos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre.

La documentación acreditativa a presentar junto con el formulario-anexo III deberá tratarse en los supuestos de presentación telemática, de documentos electrónicos, copias electrónicas de documentos electrónicos o copias electrónicas de documentos emitidos originalmente en soporte papel, que incluyan un código generado electrónicamente u otros sistemas de verificación que permitan contrastar su autenticidad mediante el acceso a los archivos electrónicos de la Administración Pública, órgano o entidad emisora. También se podrán aportar copias digitalizadas de los documentos, cuya fidelidad con el original se garantizará mediante la utilización de firma electrónica o certificado electrónico que permita la firma electrónica de las solicitudes. En este supuesto el órgano gestor podrá solicitar del correspondiente archivo el cotejo del contenido de las

copias aportadas, pudiendo excepcionalmente ante la imposibilidad del cotejo requerir la exhibición del original.

En los supuestos que no se acuda a la presentación telemática la documentación a aportar deberá consistir en originales, copias auténticas o copias autenticadas.

La **falta de presentación en plazo** de los documentos exigidos implicará:

1. Cuando se refiera a la acreditación de requisitos para obtener la condición de persona beneficiaria, su **desistimiento** de la solicitud.
2. Cuando se refiera a la acreditación de los elementos a considerar para aplicar los **criterios de valoración, la no consideración** de tales criterios, con la consiguiente modificación de la valoración obtenida.

Todo ello sin perjuicio de las responsabilidades en que se pueda incurrir.

Mediante la publicación de este documento en la url anteriormente citada se notifica a las personas relacionadas en el Anexo I, el contenido del presente escrito, de conformidad con lo establecido en el artículo 29.1 de las bases reguladoras.

EL/LA PRESIDENTE/A DE LA
JUNTA DIRECTIVA DE LA ASOCIACIÓN RECONOCIDA COMO
GRUPO DE DESARROLLO RURAL DE LA SIERRA MÁGICA



Fdo.: PEDRO JUSTICIA HERRERA



ANEXO I



GRUPO DE DESARROLLO RURAL: DE LA SIERRA MÁGICA (JA06)

LINEA DE AYUDA: 1. Proyectos productivos innovadores en sectores estratégicos que creen empleo e incorporen la sostenibilidad ambiental y la lucha contra el cambio climático, priorizando aquellos liderados por mujeres o jóvenes. (OG1PS1)

CONVOCATORIA: 2017 (1º PLAZO)

BENEFICIARIAS PROVISIONALES:

Nº ORDEN	N.º EXPEDIENTE	PERSONA O ENTIDAD SOLICITANTE	DNI/NIF/NIE	NOMBRE DEL PROYECTO	PUNTUACIÓN BAREMACIÓN	IMPORTE TOTAL ELEGIBLE	IMPORTE PROPUESTO SUBVENCIÓN (EUROS)	FOCUS ÁREA
1	2017/JA06/OG1PS1/016	MOLINA REVILLA, MARÍA	52559579W	ESTUDIO DE INGENIERÍA CIVIL Y MINERA	62,00	33.000,00	24.750,00	6B
2	2017/JA06/OG1PS1/025	MILLA HERRERO, FRANCISCO JAVIER	77352950V	NATUR MILLA PARAFARMACIA DE CAMPILLO	59,00	14.852,70	11.139,53	6B
3	2017/JA06/OG1PS1/004	FERNANDEZ CARRASCO, MARÍA	77375542T	EL ARCO: COMERCIO AL POR MENOR DE PRODUCTOS TEXTILES, CONFECCIÓN Y CALZADO	57,50	17.359,00	13.019,25	6B
4	2017/JA06/OG1PS1/030	LOZANO MUDARRA, JUAN	25924542T	CONVERSIÓN Y EXPLOTACIÓN DE VIVIENDA AISLADA Y DISEMINADA, EN CENTRO DE TURISMO RURAL Y DE EXPERIENCIAS OLEOTURISMO	56,50	41.585,23	30.000,00	6B
5	2017/JA06/OG1PS1/026	LEÓN DEL MORAL SCA	F23421563	AMPLIACIÓN DE RED DE TELECOMUNICACIONES DE FIBRA ÓPTICA HASTA EL HOGAR (FTTH) EN JODAR	54,50	40.475,34	30.000,00	6B
6	2017/JA06/OG1PS1/017	QUESADA SANCHEZ, JUAN FIDEL	77323829Z	TALLER DE DISEÑO Y PROTOTIPADO 3D	54,00	41.806,25	30.000,00	6B
7	2017/JA06/OG1PS1/003	RUBIO MARTINEZ-GODINO, Mª DOLORES	26023293N	COMERCIO DE CAMELOS/CHUCHERÍAS, HELADOS, BOLLERÍA, BEBIDAS Y PRODUCTOS RELACIONADOS	49,00	22.479,56	16.859,67	6B

Nº ORDEN	N.º EXPEDIENTE	PERSONA O ENTIDAD SOLICITANTE	DNI/NIF/NIE	NOMBRE DEL PROYECTO	PUNTUACIÓN BAREMACIÓN	IMPORTE TOTAL ELEGIBLE	IMPORTE PROPUESTO SUBVENCIÓN (EUROS)	FOCUS ÁREA
8	2017/JA06/OG1PS1/005	ARAQUE MONTIEL, RAMON	77366102J	MODERNIZACIÓN DE EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICITARIOS	45,00	36.074,00	27.055,50	6B
9	2017/JA06/OG1PS1/019	ARBUNIEL CLIMA S.L.	B23779432	MINICARGADORA BOBCAT T1770 E IMPLEMENTO RETRO ADAPTABLE A BOBCAT PARA EMPRESA DE SERVICIOS AGRÍCOLAS	37,00	69.500,00	30.000,00	6B
10	2017/JA06/OG1PS1/006	SERRANO ROMERO, DIEGO ANTONIO	26001788N	CONSTRUCCIÓN DE CENTRO ECUESTRE: "LA ESTRIBERA"	36,00	40.073,28	30.000,00	6B

JUNTA DE ANDALUCIA

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y DESARROLLO RURAL



ANEXO I



GRUPO DE DESARROLLO RURAL: DE LA SIERRA MÁGICA (JA06)

LINEA DE AYUDA: 2. Conservación y protección del patrimonio rural. (OG2PP1)

CONVOCATORIA: 2017 (1º PLAZO)

BENEFICIARIAS PROVISIONALES:

Nº ORDEN	N.º EXPEDIENTE	PERSONA O ENTIDAD SOLICITANTE	DNI/NIF/NIE	NOMBRE DEL PROYECTO	PUNTUACIÓN BAREMACIÓN	IMPORTE TOTAL ELEGIBLE	IMPORTE PROPUESTO SUBVENCIÓN (EUROS)	FOCUS ÁREA
1	2017/JA06/OG2PP1/014	AYUNTAMIENTO DE JÓDAR	P2305300B	RESTAURACIÓN Y RECUPERACIÓN DEL PILAR DE LA DEHESA Y BARRANCO DE LA ARENA EN EL TÉRMINO MUNICIPAL DE JÓDAR	60	121.000,00	121.000,00	6B - 1C
2	2017/JA06/OG2PP1/021	ASOCIACIÓN DE MUJERES RURALES DE JAEN (ADEMUR JAÉN)	G23388812	SOCIEDADES RURALES EN LA COMARCA DE SIERRA MÁGICA: SU IMPACTO EN LA MINIMIZACIÓN DE LA HUELLA ECOLÓGICA	55	3.372,94	3.035,65	6B - 1C
3	2017/JA06/OG2PP1/028	AYUNTAMIENTO DE NOALEJO	P2306400I	CREACIÓN DE VÍA VERDE DE NAVALCÁN	55	121.000,00	121.000,00	6B - 1C
4	2017/JA06/OG2PP1/024	AYUNTAMIENTO DE CAMBIL	P2301800E	CREACIÓN DE ITINERARIO VERDE PEATONAL	55	65.000,00	65.000,00	6B - 1C
5	2017/JA06/OG2PP1/022	CENTRO PROVINCIAL DE JÓVENES AGRICULTORES (ASAJA JAÉN)	G23030364	BUENAS PRÁCTICAS MEDIOAMBIENTALES EN LA AGRICULTURA, EFICIENCIA ENERGÉTICA, GESTIÓN DE RESIDUOS	50	5.420,80	4.878,72	6B - 1C
6	2017/JA06/OG2PP1/013	AYUNTAMIENTO DE HUELMA	P2304400A	VÍA VERDE FUENTE DE LA TEJA	50	121.000,00	121.000,00	6B - 1C
7	2017/JA06/OG2PP1/018	UNIÓN DE PEQUEÑOS AGRICULTORES Y GANADEROS DE JAÉN	G23222243	JORNADAS DE FORMACIÓN, PROMOCIÓN Y POTENCIACIÓN DE LOS RECURSOS HÍDRICOS DE SIERRA MÁGICA	45	3.072,97	2.765,67	6B - 1C
8	2017/JA06/OG2PP1/029	AYUNTAMIENTO DE TORRES	P2309000D	CENTRO DE INTERPRETACIÓN DE ESPECIES AUTÓCTONAS Y AROMÁTICAS EN EL PARQUE MUNICIPAL DE TORRES	40	121.000,00	121.000,00	6B - 1C

JUNTA DE ANDALUCÍA

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y DESARROLLO RURAL



ANEXO I



GRUPO DE DESARROLLO RURAL: DE LA SIERRA MÁGICA (JA06)

LÍNEA DE AYUDA: 3. Dotación y mejora de equipamientos e infraestructuras para la mejora de la calidad de vida y la lucha contra el cambio climático. (OG2PP2)

CONVOCATORIA: 2017 (1º PLAZO)

BENEFICIARIAS PROVISIONALES:

Nº ORDEN	N.º EXPEDIENTE	PERSONA O ENTIDAD SOLICITANTE	DNI/NIF/NIE	NOMBRE DEL PROYECTO	PUNTUACIÓN BAREMACIÓN	IMPORTE TOTAL ELEGIBLE	IMPORTE PROPUESTO SUBVENCIÓN (EUROS)	FOCUS AREA
1	2017/JA06/OG2PP2/010	AYUNTAMIENTO DE CARCHELES	P2302300E	CREACIÓN DE UN GIMNASIO MUNICIPAL	60	341.166,67	121.000,00	6B - 1C
2	2017/JA06/OG2PP2/027	AYUNTAMIENTO DE CAMPILLO DE ARENAS	P2301900C	MEJORA DE ESPACIO DEPORTIVO MUNICIPAL PARA LA PRÁCTICA DEPORTIVA	60	122.646,92	121.000,00	6B - 1C
3	2017/JA06/OG2PP2/011	AYUNTAMIENTO DE LARVA	P2305400J	CONSTRUCCIÓN DE CAMPO DE FUTBOL 7 DE CESPED ARTIFICIAL	55	121.000,00	121.000,00	6B - 1C
4	2017/JA06/OG2PP2/023	AYUNTAMIENTO DE CAMBIL	P2301800E	DOTACIÓN Y ADECUACIÓN DE INSTALACIONES Y MEJORA DE LA EFICIENCIA ENERGÉTICA DEL COMPLEJO DEPORTIVO "MANUEL LOPEZ"	55	56.000,00	56.000,00	6B - 1C
5	2017/JA06/OG2PP2/007	AYUNTAMIENTO DE BEDMAR Y GARCIEZ	P2301300F	MEJORA DE CONDICIONES TÉRMICAS DEL MERCADO MUNICIPAL DE BEDMAR	50	121.000,00	121.000,00	6B
6	2017/JA06/OG2PP2/009	AYUNTAMIENTO DE BELMEZ DE LA MORALEDA	P2301500A	CONSTRUCCIÓN DE CAMPO DE FUTBOL 7 DE CESPED ARTIFICIAL	50	129.333,45	121.000,00	6B - 1C
7	2017/JA06/OG2PP2/008	AYUNTAMIENTO DE PEGALAJAR	P2306700B	PROYECTO SUSTITUCIÓN DE EQUIPOS DE ALUMBRADO PÚBLICO CONVENCIONALES POR OTROS DE TECNOLOGÍA TIPO LED, PARA LA MEJORA DE LA EFICIENCIA ENERGÉTICA	45	119.929,49	119.929,49	6B